



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>CONTRATO</b>	CCV -DTAO-045- 2026
<b>CONTRATISTA:</b>	COMPAÑIA VICANTO S.A.S BIC
<b>NIT</b>	901876799-3
<b>OBJETO:</b>	DO02-3202010-25-018 COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA SEDE OPERATIVA DEL PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS QUE FACILITEN LA ADMINISTRACIÓN Y EL MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
<b>VALOR:</b>	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$23.146.000)
<b>PLAZO:</b>	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Medellín, el día 02 de mayo de 2026

Señor

**CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY**

C.C. No 79.364.998

R/L COMPAÑIA VICANTO S.A.S BIC

NIT 901876799-3

Dirección: CALLE 31 A 5 55 Ibagué, Tolima

Teléfonos: 3242004973

Correo electrónico: : [compavicanto@hotmail.com](mailto:compavicanto@hotmail.com)

**REF:** Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-062-2026**

**CCV-DTAO-045-2026**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM NO. CCV-DTAO-045-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO:** DO02-3202010-25-018 Compra de elementos de dotación para la sede operativa del PNN Cueva de los Guácharos que faciliten la

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

Página | 1



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

administración y el manejo del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

**2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:**

**2.1 Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52121505	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Almohadas
52121509	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Sábanas
52121508	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Cobijas
52121501	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Edredones
52121506	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Protectores de colchón
56101508	56000000 - Muebles y Accesorios	56100000 - Mobiliario de alojamiento	56101500 - Mueble	Colchones o juegos de dormir
49121508	49000000 - Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	49120000 - Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire libre	49121500 - Equipamiento de camping y exterior	Mosquiteros
52131503	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52130000 - Tratamientos de ventanas	52131500 - Cortinas y cortinas	Cortinas
49121505	49000000 - Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	49120000 - Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire libre	49121500 - Equipamiento de camping y exterior	Hieleras
12142109	12000000 - Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	12140000 - Elementos y gases	12142100 - Gases de uso industrial	Hielo seco
30161801	30000000 - Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	30160000 - Materiales de acabado interior	30161800 - Ebanistería	Gabinetes
24101668	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24100000 - Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	24101600 - Equipos y accesorios de elevación	Barra de elevación y barra separadora
52151808	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 - Menaje doméstico y utensilios de cocina	52151800 - Utensilios de cocina domésticos	Ollas a presión domésticas
52151809	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos	52150000 - Menaje doméstico y utensilios de	52151800 - Utensilios de	Sartenes domésticas



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

	electrónicos de consumo	cocina	cocina domésticos	
23241602	23000000 - Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	23240000 - Maquinaria y accesorios para el corte de metales	23241600 - Herramientas de corte de metal	Asador
48101926	48000000 - Maquinaria, Equipos y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 - Equipos institucionales de servicios de alimentos	48101900 - Equipos de mesa y de servicio	Mesa plegable
24121503	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24120000 - Materiales de embalaje	24121500 - Cajas y bolsas de embalaje y bolsas	Cajas de embalaje
24111514	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24110000 - Contenedores y almacenamiento	24111500 - Bolsas	Bolsas con cremallera
52152104	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 - Menaje doméstico y utensilios de cocina	52152100 - Artículos para bebidas domésticas	Copas domésticas
47121610	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47120000 - Equipo de limpieza	47121600 - Máquinas de suelo y accesorios	Lavadora de suelos
39121635	39000000 - Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	39120000 - Equipos y componentes y suministros eléctricos	39121600 - Dispositivos y accesorios de protección de circuitos	Regulador de voltaje
56101702	56000000 - Muebles y Accesorios	56100000 - Mobiliario de alojamiento	56101700 - Mobiliario de oficina	Archivadores o accesorios
43202222	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43200000 - Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones	43202200 - Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Cable de computadora
52161520	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 - Electrónica de consumo	52161500 - Equipo de audio y visual	Micrófonos
48101919	48000000 - Maquinaria, Equipos y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 - Equipos institucionales de servicios de alimentos	48101900 - Equipos de mesa y de servicio	Vasos, tazas, tazas o tapas de recipientes para el servicio de alimentos
52151505	52000000 - Productos domésticos y de cocina	52150000 - Vajilla y cubiertos y utensilios de cocina	52151500 - Artículos de servicio de mesa	Juegos de té o café
95131604	95000000 - Tierras y Edificios y Estructuras y Vías Públicas	95130000 - Edificios y estructuras portátiles	95131600 - Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles	Mueble de cocina portátil
53121603	53000000 - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53120000 - Equipaje y bolsos y mochilas y maletas	53121600 - Monederos y bolsos y bolsos	Mochilas
<b>49241505</b>	49000000 - Productos	49240000 - Equipo de	49241500 -	Equipos de



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

	deportivos	camping	Equipo de camping	hidratación
26111705	26000000 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26110000 - Baterías y generadores y transmisión de potencia cinética	26111700 - Baterías, celdas y accesorios	Baterías de celda seca
39121440	39000000 - Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	39120000 - Equipos y componentes y suministros eléctricos	39121400 - Enchufes y conectores eléctricos	Cable de extensión eléctrica
26111615	26000000 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26110000 - Baterías y generadores y transmisión de potencia cinética	26111600 - Generadores de energía	Generador de gasolina
24111501	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24110000 - Contenedores y almacenamiento	24111500 - Bolsas	Bolsas de lona
56112102	56000000 - Muebles y Accesorios	56110000 - Mobiliario comercial e industrial	56112100 - Asientos	Asientos de trabajo
56112104	56000000 - Muebles y Accesorios	56110000 - Mobiliario comercial e industrial	56112100 - Asientos	Asientos ejecutivos

## 2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	52121505	DO02-3202010-25-018 Compra de elementos de dotación para la sede operativa del PNN Cueva de los Guácharos que faciliten la administración y el manejo del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.	1,00	VG		23.146.000,00	23.146.000,00

1.2 EL OFERENTE DEBE APORTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.

6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### **Obligaciones específicas del Contratista**

1. Garantizar la entrega de los productos en el sector Cedros del PNN Cueva de los Guácharos, ubicado en el municipio de Acevedo, departamento del Huila: Al Parque se puede llegar de la siguiente manera: Vía Pitalito: Pitalito - Palestina. A partir de Palestina hasta la vereda La Mensura (9 km aproximadamente), la vía es sin pavimentar, pero hay acceso para vehículos. Se continúa a pie desde la vereda La Mensura al sector Los Cedros (8.5 km) por camino de herradura, el terreno donde se ubica el camino tiene pendiente fuertes y prolongadas y con tramos estrechos, siendo este un recorrido de aproximadamente 4 a 5 horas y el transporte de los elementos tendría que hacerse a través de semovientes o al hombro.
2. Cumplir y garantizar la entrega oportuna de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, en las cantidades descritas y en el sitio solicitado por el Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
4. Ofrecer productos de marcas reconocidas.
5. Entregar los elementos en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados, cuando aplique.
6. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo no cumplan con las condiciones idóneas para este tipo de insumos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (08) días calendario efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, según lo dispuesto en los estudios previos, invitación pública, sus adendas, propuestas presentadas y documentos que hacen parte integral de contrato.
  9. Cumplir con el objeto contractual dentro del tiempo estimado para la entrega de los productos.
  10. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
  11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
  12. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
  13. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, esto es, salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que la complementen, sustituyan o modifiquen. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
  14. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
  15. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

**4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES**

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

- g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

**6. LUGAR DE EJECUCION:** Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en el Sector Cedros del PNN Cueva de los Guácharos, ubicado en el municipio de Acevedo, departamento del Huila: Al Parque se puede llegar de la siguiente manera: Vía Pitalito: Pitalito - Palestina. A partir de Palestina hasta la vereda La Mensura (9 km aproximadamente), la vía es sin pavimentar, pero hay acceso para vehículos. Se continúa a pie desde la vereda La Mensura al sector Los Cedros (8.5 km) por camino de herradura, el terreno donde se ubica el camino tiene pendiente fuertes y prolongadas y con tramos estrechos, siendo este un recorrido de aproximadamente 4 a 5 horas y el transporte de los elementos tendría que hacerse a través de semovientes o al hombro.

**7. VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$23.146.000)**, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

**8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia**, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – FONAM, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

**NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.**

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

**9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No 8526 de 2026.

**10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**11. CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 24145119067 del Banco Caja Social.

**12.** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - FONAM, NIT 901037393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**a. De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**13. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**15. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**16. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**18. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **jefe del área del Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**20. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**24. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

**"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"**